ADICION No: 1 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 046 DE 2020

PROCESO No: **SS20-46**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**

OBJETO: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: **$ 5.922.181.616**

ADICION No. 1 VALOR $ 2.220.818.106

TIEMPO: TRES (3) MESES HASTA EL NOVIEMBRE 30 DE 2020

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA** con cedula de ciudadanía No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año **y ampliado bajo el decreto departamental 000329 del 31 de marzo de 2020**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otro **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**" con Nit. 900482444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en AVENIDA 2E No. 11-15 Oficina 201 Edificio Lizarazo II Barrio Los Caobos Cúcuta N.S., conformado mediante acta de constitución No. 001 del 01 de Diciembre de 2011, y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial de Norte de Santander, con fecha 02 de Diciembre de 2011, según Registro de Inscripción del Acta de Constitución No: 0149 del 05 de Diciembre de 2011, y acta de asamblea de afiliados No.056 del 23 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la celebración del contrato sindical, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente

adición al Contrato colectivo sindical No.046/2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 46/2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $ **5.922.181.616** 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de agosto de 2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en los argumentos técnicos sustentados por los Lideres y/o Coordinadores que se exponen a continuación: 1. De acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación agosto 31 del cursante y ya que existe disponibilidad presupuestal y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 046 de 2020 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 2.220.818.106) M/CTE y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30-11-2020, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO**:Adiciónese el valor del contrato No. 046/2020 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 2.220.818.106) M/CTE, al valor inicialmente establecido de $ 5.922.181.616 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 8.142.999.722) M/CTE, **CLAUSULA SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCION**: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 046/2020, ampliando el plazo del contrato hasta el treinta (30) de Noviembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición del contrato No.046/2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 686 del 15/05/2020 .**CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 046/2020. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato No. 046/2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 15 MAYO 2020

EL CONTRATANTE ***EL CONTRATISTA***

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Rafael Enrique Rodriguezl- Abogado Actisalud GABYS

ADICION No: 1 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 046 DE 2020

PROCESO No: **SS20-46**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**

OBJETO: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

VALOR: **$ 5.922.181.616**

ADICION No. 1 VALOR $ 2.220.818.106

TIEMPO: TRES (3) MESES HASTA EL NOVIEMBRE 30 DE 2020

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA** con cedula de ciudadanía No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año **y ampliado bajo el decreto departamental 000329 del 31 de marzo de 2020**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otro **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**" con Nit. 900482444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en AVENIDA 2E No. 11-15 Oficina 201 Edificio Lizarazo II Barrio Los Caobos Cúcuta N.S., conformado mediante acta de constitución No. 001 del 01 de Diciembre de 2011, y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial de Norte de Santander, con fecha 02 de Diciembre de 2011, según Registro de Inscripción del Acta de Constitución No: 0149 del 05 de Diciembre de 2011, y acta de asamblea de afiliados No.056 del 23 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la celebración del contrato sindical, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente

adición al Contrato colectivo sindical No.046/2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 46/2020, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL, PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TODOS LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS AMBULATORIOS Y TELEMEDICINA (URGENCIAS ADULTO Y PEDIATRÍA Y CONSULTA PRIORITARIA), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS Y SALA DE RECUPERACIÓN), Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ATENCION DE MEDICINA GENERAL, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $ **5.922.181.616** 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de agosto de 2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en los argumentos técnicos sustentados por los Lideres y/o Coordinadores que se exponen a continuación: 1. De acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación agosto 31 del cursante y ya que existe disponibilidad presupuestal y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 046 de 2020 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 2.220.818.106) M/CTE y ampliar su plazo de ejecución hasta el 30-11-2020, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO**:Adiciónese el valor del contrato No. 046/2020 en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS ($ 2.220.818.106) M/CTE, al valor inicialmente establecido de $ 5.922.181.616 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 8.142.999.722) M/CTE, **CLAUSULA SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCION**: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 046/2020, ampliando el plazo del contrato hasta el treinta (30) de Noviembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición del contrato No.046/2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 686 del 15/05/2020 .**CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 046/2020. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato No. 046/2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 15 MAYO 2020

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L ACTISALUD

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Rafael Enrique Rodriguez- Abogado Actisalud GABYS